

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-016000997-E46-2019**

**"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"**

En la Ciudad de Mexico, siendo las **11:00 horas del 20 de mayo de 2019**, en Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejercito Nacional No. 223, Pisa 17 ala "B", Col. Anahuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de Mexico; se reunieron los servidores publicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 ultimo párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico en adelante "**La Ley**", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

I. INICIO DEL ACTO:

Este Acta fue presidido por Martha Patricia Ramírez Velasco, Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo, servidora pública designada por la convocante de conformidad con el punto 11.3.1 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "**La Ley**", solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado, a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron con 24 horas de anticipación a este Acta.

El Presidente del Acta, fue asistido por los representantes del Área requerente y técnica, quienes solventaron las solicitudes de aclaración de carácter técnico.

II. RECEPCION DE SOLICITUDES DE ACLARACION.

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 33 Bis de "**La Ley**", las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, del siguiente licitante:

No.	NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	22

III. SOLICITUDES DE ACLARACION Y CONTESTACIONES

LICITANTE: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Num. de Preguntas	Referencia	Pregunta
1	CONVOCATORIA BASES DE LA LICITACION	Estafeta solicita amablemente a la convocante facilite a los participantes las bases de la convocatoria a la licitación al rubro citada, la versión electrónica de la misma en formato editable (Word).
	Respuesta pregunta 1:	Las especificaciones técnicas y las bases de convocatoria serán publicadas en el sistema CompraNet en formato editable (word)

(Handwritten signatures and stamps, including a question mark in a diamond shape)

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-016000997-E46-2019**

"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Num. de Pregunta	Referenda	Pregunta
2	<p>III. FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>8. Pólizas de Responsabilidad Civil. Será de conformidad con lo solicitado en el punto 2 del Anexo I "Especificaciones Técnicas,"</p> <p>Página 12 de 114</p> <p>Respuesta Pregunta 2:</p>	<p>Mi representada solicita amablemente a la convocante esclarecer lo siguiente:</p> <p>La Póliza de Responsabilidad Civil es (mínica y exclusivamente para el dano a terceros, la responsabilidad civil, tiene por objeto cubrir daños inferidos a terceros, siempre que estos se produzcan con culpa o negligencia del asegurado, es decir por parte de Estafeta.</p> <p>La póliza de responsabilidad civil garantiza la cobertura de la situación a continuación señalada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los daños materiales a bienes pertenecientes a terceros. <p>De conformidad con el Reglamento de Paquetería y Mensajería, en CAPTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD <i>"La indemnización prevista en este artículo es independiente a la obligación de la reparación de/ daño prevista en el artículo 1915 del Código Civil Federal."</i></p> <p>De conformidad a lo anterior, acepta la convocante, que mi representada presente la Póliza de Responsabilidad Civil, junta con el comprobante de pago de la misma, la cual ampara únicamente danos a terceros, bienes muebles e inmuebles y no así para el aseguramiento de paquetes?</p> <p>La apreciación es correcta, la entrega de la copia simple a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los paquetes de SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA o a terceras personas, con motivo del servicio que preste.</p> <p>El servicio de Mensajería y Paquetería que ofrece mi representada, establece una lista de artículos prohibidos, que es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Artículos perecederos y de fácil descomposición · Plantas y animales, vivos o muertos · Bebidas alcohólicas · Líquidos · Medicamentos controlados y de circulación restringida · Estupefacientes y sustancias psicotrópicas (precursores químicos y químicos básicos) · Muestras de laboratorio (tóxicas, peligrosas o de manejo especial) · Cualquier tipo de armas (reales o imitación) · Explosivos y gases comprimidos · Líquidos o sólidos inflamables · Artículos tóxicos, materiales irritantes y sustancias infecciosas · Solventes y corrosivos · Materiales oxidantes · Objetos magnéticos o radiactivos · Valores, joyas, dinero y antigüedades
3	<p>"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"</p> <p>I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>I.I</p> <p>Numeral 3.</p> <p>Página 33 de 114</p>	<p>El servicio de Mensajería y Paquetería que ofrece mi representada, establece una lista de artículos prohibidos, que es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Artículos perecederos y de fácil descomposición · Plantas y animales, vivos o muertos · Bebidas alcohólicas · Líquidos · Medicamentos controlados y de circulación restringida · Estupefacientes y sustancias psicotrópicas (precursores químicos y químicos básicos) · Muestras de laboratorio (tóxicas, peligrosas o de manejo especial) · Cualquier tipo de armas (reales o imitación) · Explosivos y gases comprimidos · Líquidos o sólidos inflamables · Artículos tóxicos, materiales irritantes y sustancias infecciosas · Solventes y corrosivos · Materiales oxidantes · Objetos magnéticos o radiactivos · Valores, joyas, dinero y antigüedades

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-016000997-E46-2019

"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Num. de Pregunta	Referenda	Pregunta
		<ul style="list-style-type: none"> · Piezas de arte · Vidrio en todas sus presentaciones · Piel y cueros de animales · Material pornografico · Mercancia falsificada (pirata) · Productos de origen extranjero sin documentos de importación <p>Por lo anterior se solicita amablemente a la convocante abstenerse del envío de los artículos antes mencionados, específicamente muestras de agua, sin excepción aun sean en envases sellados, en hieleras, ya que estos contravienen la normatividad aplicable. ¿Es aceptable lo anterior?</p>
	Respuesta Pregunta 3:	La convocante se apegara a la normatividad aplicable en materia de mensajería y paquetería así como lo establecido en el transporte de materiales y residuos peligrosos.
4	<p>"ESPECIFICACIONES TECNICAS" 1. DESCRIPCION DEL SERVICIO 1.2 Pagina 33 de 114</p>	<p>Para las subsecuentes entregas serán atendidas en un plazo de 24 a 48 horas para la SEMARNAT, INECC, Delegaciones Federales y el IMTA. ¿Es aceptable lo anterior para la convocante?</p>
	Respuesta Pregunta 4:	<p>El inciso 1.2 indica: La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT y en INECC; cfe 48 n.o. 1 para las Delegaciones Federales y el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio. Por lo tanto no es aceptable la propuesta.</p> <p>La confirmación de entrega automática que realiza Estafeta, no es mediante correo electrónico, la convocante podrá realizarlo en la página www.estafeta.com en la cual se indica la fecha, lugar hora y el nombre de la persona que recibió el envío. ¿Es aceptable lo anterior para la convocante?</p>
5	<p>"ESPECIFICACIONES TECNICAS" 1. DESCRIPCION DEL SERVICIO 1.3 Inciso f) Pagina 33 de 114</p>	<p>Se acepta la propuesta. Estafeta realizará la entrega de mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a la frecuencia y cobertura, misma que podrá validar en la página www.estafeta.com ¿Es aceptable lo anterior para la convocante?</p>
	Respuesta Pregunta 5:	Se acepta la propuesta.
	"ESPECIFICACIONES TECNICAS"	internacional e acuerdo a la frecuencia y cobertura, misma que
6	<p>1. DESCRIPCION DEL SERVICIO 1.4 Pagina 34 de 114</p>	<p>podrá validar en la página www.estafeta.com ¿Es aceptable lo anterior para la convocante?</p>

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-016000997-E46-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Num. de Pregunta	Referencia	Pregunta
7	Respuesta Pregunta 6: "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 1. DESCRIPCION DEL SERVICIO 1.5 Pagina 35 de 114	Favor de apegarse a lo indicado en el inciso 1.4 . De no concretarse la entrega en los dos intentos y si nose deja al destinatario, el envío se manda a la oficina mas cercana al domicilio; si este no es recogido sera devuelto al remitente con cargo adicional para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA ¿Esto es aceptable para la Convocante?
8	Respuesta Pregunta 7: "ESPECIFICACIONES TECNICAS" Numeral 2. Del aseguramiento de los paquetes Parrafo primero Pagina 35 de 114	La propuesta no es aceptable por la convocante Estafeta ofrece que caso de que el envío sufra algun daño o extravío par causas imputables a esta, se pagara coma maxima responsabilidad, la cantidad equivalente de hasta 30 veces la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se haya recibido y documentado el envío. Para envíos cuyo valor sea superior a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización, Estafeta ofrece la contratación de un seguro opcional por cuenta y orden del solicitante del servicio, este tiene un costo adicional del 1.25% sobre el valor declarado (sin considerar I.V.A) y, en case de reclamo, se aplicara un 20% de deducible. Para ambos casos no se aseguran documentos ya que carecen de valor comercial. ¿ES aceptable para la convocante?
	Respuesta Pregunta 8: "ESPECIFICACIONES TECNICAS" Numeral 2. Del aseguramiento de los paquetes Parrafo segundo Pagina 35 de 114	El numeral 2: Del aseguramiento de los paquetes, en su tercer parrato indica: Para efectos de cotizaci6n y en caso de que la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA, así lo requieran y por cuestiones del servicio, los licitantes deberan entregar una tabla de cotizaci6n de seguro adicional ya sea por paquete o por dimensiones o por peso. Por lo tanto se acepta su propuesta. Si excepci6n en todos los casos es indispensable declarar el valor del envío. ¿ES aceptable para la convocante?
	Respuesta Pregunta 9: "ESPECIFICACIONES TECNICAS" Numeral 2. Del aseguramiento de los paquetes Parrafo segundo Pagina 35 de 114	El numeral 2: Del aseguramiento de los paquetes, en su segundo parrafo indlca: En aquellos casos en que sea indispensable declararse el valor del paquete a enviar, el costo de la Gufa no podra ser distinto a los precios cotizados. Por lo tanto su propuesta no es aceptada.

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-016000997-E46-2019**

**"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"**

Num. de
Pregunta

Referencia

Pregunta

"ESPECIFICACIONES
TECNICAS" Numeral 2.
Del aseguramiento de los
paquetes
Parrafo tercero
Pagina 35 de 114

El artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, el cual tiene por objeto establecer las condiciones que regulan el servicio de paquetería y mensajería que se presta a terceros; dentro de dicho ordenamiento se indica que el permisionario, en este caso Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. podrá ofrecer al remitente, un seguro opcional cuando el envío así lo requiera, en cuyo caso dicho remitente deberá pagar los cargos adicionales del referido seguro opcional, tal y como se transcribe a continuación:

"Artículo 26.- El Permisionario podrá ofrecer al Remitente un seguro opcional de una compañía aseguradora legalmente autorizada, o bien una constancia de garantía emitida por el propio Permisionario con base en el valor declarado del Paquete objeto del contrato, medias por los que el Permisionario garantizará el pago respectivo en caso de pérdida o destrucción de los bienes cuyo valor fue declarado. En este supuesto el Remitente debe pagar al Permisionario los cargos adicionales, correspondientes a la prima del referido seguro opcional o constancia de garantía.

En el caso de que el Remitente adquiera el seguro opcional distinto al que le ofrece el Permisionario, este no será responsable del cumplimiento de la póliza de seguro respectiva."

En apego al precepto legal antes señalado, Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., ofrece lo siguiente:

- a) Segura de Cobertura automática (Sin costo adicional): En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a Estafeta, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización
- b) Segura Opcional (Cuando el remitente así lo requiera): Si el valor del envío es mayor que 30 UMAS, le recomendamos adquirir el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.2% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por gura, con el 20% de deducible a cargo de la convocante. Se debe elaborar la solicitud antes de hacer el envío,

Por lo antes expuesto se pregunta, en observancia al artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería vigente, ¿acepta la convocante que Estafeta Mexicana incluya dentro de la proposición técnico-económica el seguro opcional antes descrito?

Respuesta Pregunta 10:

El numeral 2: Del aseguramiento de los paquetes, en su tercer

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-016000997-E46-2019

"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Num. de
Pregunta

Referencia

Pregunta

"ESPECIFICACIONES TECNICAS" Numeral 2. 2. Del aseguramiento de los paquetes
 Parrafo cuarto
 Pagina 35 de 114

parrafo indica: Para efectos de cotización y en caso de que la SEMARNAT, las Delegaciones Federates, el INECC y el IMTA, así lo requieran y por cuestiones del servicio, los licitantes deberán entregar una tabla de cotización de seguro adicional ya sea por paquete o por dimensiones o por peso. Por lo tanto se acepta su propuesta.

Como requisito adicional, Estafeta presentara al momenta del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería, así como el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existira la seguridad en lo siguiente:

La Póliza de Responsabilidad Civil es unica y exclusivamente para el dario a terceros, la responsabilidad civil, tiene por objeto cubrir danos inferidos a terceros, siempre que estos se produzcan con culpa o negligencia del asegurado, es decir por parte de Estafeta.

La póliza de responsabilidad civil garantiza la cobertura de la situación a continuación señalada:

- Los danos materiales a bienes pertenecientes a terceros.

De conformidad con el Reglamento de Paquetería y Mensajería, en CAPTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD

"La indemnización prevista en este artículo es independiente a la obligación de la reparación del datio prevista en el artículo 1975 del Código Civil Federal."

11

RESPONSABILIDAD CIVIL. SU CONCEPTO Y CLASIFICACION. La responsabilidad civil conlleva la obligación de indemnizar por los danos y perjuicios causados por un incumplimiento a las obligaciones asumidas (fuente contractual) o por virtud de un hecho ilícito o riesgo creado (fuente extracontractual); de ahí (que, de ser posible, la reparación del dafio debe consistir en el establecimiento de la situación anterior a el, y cuando el/o sea imposible, en el pago de danos y perjuicios. Ahora bien, la responsabilidad civil extracontractual puede ser de naturaleza: 1) objetiva, derivada del uso de objetos peligrosos que crean un estado de riesgo para los demos, independientemente de que la conducta del agente no haya sido culposa, y de que no haya obrado ilícitamente, la cual se opoya en un elemento ajeno a la conducta; o 2) subjetiva, la cual deriva de la comisión de un hecho ilícito que, para su configuración requiere de una conducta antijurídica, culposa y danfosa.

Amparo drecto 16/1012. 11 de julio de 2012. Cinco votos de los

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-016000997-E46-2019**

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

**Num. de
Pregunta**

Referencia

Pregunta

Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Jose Ramon Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sanchez, Cordero de García Villegas y Arturo Zaldivar Lelo de Larrea; los Ministros Jose Ramon, Cossío Díaz, Olga Sanchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, reservaron su derecho a formula, voto concurrente. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa Marfa Rojas Vertiz Contreras.

Respuesta Pregunta 11:

"ESPECIFICACIONES
TECNICAS" Numeral 2. 2.
Del aseguramiento de los
paquetes
Párrafo cuarto
Pagina 35 de 114

12

Es aceptable que dicha Póliza sea presentada, IPOr los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA o a terceras personas, con motivo del servicio que preste?

El numeral 2: Del aseguramiento de los paquetes, en su cuarto párrafo indica: Como requisito adicional, el proveedor adjudicado, deberá presentar al momento del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería así como el documento del póliza respectivo, a efecto de garantizar que existiera la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los paquetes de SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA. o a terceras personas, con motivo del servicio que preste. Por lo tanto se acepta su propuesta.

A efecto de garantizar el aseguramiento por daño o deterioro que le cause a los paquetes de SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA, mi representada ofrece lo siguiente:

- a) Seguro de Cobertura automática (Sin costo adicional): En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a Estafeta, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización
- b) Seguro Opcional (Cuando el remitente así lo requiera): Si el valor del envío es mayor que 30 UMAS, le recomendamos adquirir el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por culpa, con el 20% de deducible a cargo de la convocante. Se debe elaborar la solicitud antes de hacer el envío.

SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA, así lo

Respuesta Pregunta 12:

El numeral 2: Del aseguramiento de los paquetes, en su tercer párrafo indica: Para efectos de cotización y en caso de que la

requieran y por cuestiones del servicio, los licitantes deberán



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-016000997-E46-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Num. de
Pregunta

Referencia

Pregunta

"ESPECIFICACIONES
 TECNICAS" Numeral 2. 2.
 Del aseguramiento de las
 paquetes
 Nata:
 Pagina 35 de 114

entregar una tabla de cotización de seguro adicional ya sea por paquete o por dimensiones o por peso. Por lo tanto se acepta su propuesta..

Estafeta presentara copia de la póliza junta con el comprobante de pago de conformidad con lo siguiente:

La Póliza de Responsabilidad Civil es unica y exclusivamente para el dano a terceros, la responsabilidad civil, tiene par objeto cubrir danos inferidos a terceros, siempre que estos se produzcan con culpa o negligencia del asegurado, es decir par parte de Estafeta.

La póliza de responsabilidad civil garantiza la cobertura de la situación a continuación serialada:

- Los danos materiales a bienes pertenecientes a terceros.

De conformidad con el Reglamento de Paquetería y Mensajería, en CAPITULO IV DE LA RESPONSABILIDAD

"La indemnización prevista en este artículo es independiente a la obligación de la reparación del daño prevista en el artículo 1975 del Código Civil Federal."

RESPONSABILIDAD CIVIL. SU CONCEPTO Y CLASIFICACION. La responsabilidad civil conlleva la obligación de indemnizar por las daños y perjuicios causados por un incumplimiento o las obligaciones asumidas (Fuente contractual) o par virtud de un hecho ilícito o riesgo creado (Fuente extracontractual); de ahí que, de ser posible, la reparación del daño debe consistir en el establecimiento de la situación anterior a el, y cuando ello sea imposible, en el pago de danos y perjuicios. Ahora bien, la responsabilidad civil extracontractual puede ser de naturaleza: 1) objetiva, derivada del uso de objetos peligrosos que crean un estado de riesgo para las personas, independientemente de que la conducta del agente no haya sido culpable, y de que no haya obrado ilícitamente, la cual se apoya en un elemento ajeno a la conducta; o 2) subjetiva, la cual deriva de la comisión de un hecho ilícito que, para su configuración requiere de una conducta antijurídica, culpable y causativo.

Aldaro directo 16/012. 11 de julio de 2012; Cine! votos de los Ministros Jorge Mar, o Pardo Rebolledo, Jose Ramon Cossio Diaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sanchez, Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea; los Ministros Jose Ramon, Cossio Diaz, Olga Sanchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, reservaron su derecho a formula, voto concurrente. Ponente: Jorge Mario Parpo

(Handwritten signatures and initials)

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-016000997-E46-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Num. de
Pregunta

Referenda

Pregunta

Rebolledo. *Secretaria: Rosa Marfa Rojas Vertiz Contreras.*

En virtud de lo anterior, Lcepta la convocante, que mi representada presente la Póliza de Responsabilidad Civil, junto con el comprobante de pago de la misma, la cual ampara danos a terceros, bienes muebles e inmuebles y no as! para el aseguramiento de paquetes?

Respuesta Pregunta 13:

El numeral 2: Del aseguramiento de los paquetes, en su cuarto piirrafo indica: Como requisito adicional, el proveedor adjudicado, deberii presentar al memento del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajerfa asf como el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirii la seguridad de cubrir, el costo del dafio o deterioro que le cause a los paquetes de SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA o los danos que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA. o a terceras personas, con motivo del servicio que preste. Por lo tanto se acepta su propuesta.

Subpartida 4 Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

(INECC)

Ultimo parrafo

Pagina 40 de 114

Respuesta Pregunta 14:
"ESPECIFICACIONES TECNICAS"

3. CARACTERISTICAS DE LAS GUIAS PARA IMPRIMIR

15

3.2

Pagina 41 de 114

Respuesta Pregunta 15:

Para la recolección de la mensajerfa y paqueterfa para las subpartidas 1 y 4 Estafeta realizara estas de lunes a viernes, en los domicilios sen lados, una vez al dfa en un horario abierto de las 15:00 y 18:00 horas.

LES aceptable par la convocante la propuesta de mi representada?

Es aceptable para la convocante

Se solicita amablemente a la convocante establecer la fecha en que seran entregadas las gufas con la finalidad de verificar si cumplen con las caracterfsticas establecidas, LO estas seran presentadas coma parte de la propuesta tecnica?

16

9. PENA

Para las entregas seran atendidas en (tod)Vi

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-016000997-E46-2019

"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Num. de Pregunta	Referencia	Pregunta
	CONVENCIONAL. Numeral del Anexo 1.2 (Cuadro parrafo 2) Pagina 42 de 114	a 48 horas para la SEMARNAT, INECC, Delegaciones Federales y el IMTA. Mi representada propone amablemente que el porcentaje indicado sea sobre el servicio afectado y no por el total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso. ¿ES aceptable por la convocante la propuesta de mi representada?
	Respuesta Pregunta 16: 9. PENA CONVENCIONAL. (Cuadro parrafo 2) Numeral del Anexo 1.4 Pagina 43 de 114	Sujetarse a lo indicado en el numeral indicado. Estafeta realizara la entregar la mensajerfa y paqueterfa nacional e internacional de acuerdo a la frecuencia y cobertura, misma que podra validar en la pagina www.estafeta.com Mi representada propone amablemente que el porcentaje indicado sea sobre el servicio afectado y no por el total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso. ¿ES aceptable por la convocante la propuesta de mi representada?
17	Respuesta Pregunta 17: 9. PENA CONVENCIONAL. parrafo 4) domicilios señalados, una vez al día en un horario abierto de las Partida (máximo 15:00 y 18:00 horas. Inciso a) Pagina 43 de 114	Sujetarse a lo indicado en el numeral indicado. Para la recolección de la mensajerfa y paqueterfa para las subpartidas 1, 3 y 4 Estafeta realizara estas de lunes a viernes, en los domicilios señalados, una vez al día en un horario abierto de las Partida (máximo 15:00 y 18:00 horas. (Cuadro parrafo 4)
18		Mi representada propone amablemente que el porcentaje indicado sea sobre el servicio afectado y no por el total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso. ¿ES aceptable por la convocante la propuesta de mi representada?
	Respuesta Pregunta 18: 10. DEDUCCIONES AL PAGO. Anexo del numeral 1.3, OBLIGACION, Inciso c) Pagina 44 de 114	Sujetarse a lo especificado en el numeral indicado. Mi representada solicita amablemente, que la convocante realice una precisión respecto de la Impresora térmica, misma que es requerida únicamente para la SEMARNAT, es decir; la impresora. Como lo establece el numeral de referencia.
19	Respuesta Pregunta 19: 9. PENA CONVENCIONAL. (Cuadro ultimo parrafo) 1.5 Pagina 45 de 114	Como se indica en el numeral citado la entrega de la impresora térmica es únicamente para la SEMARNAT. De no concretarse la entrega en los dos intentos y si no se deja al destinatario, el envío se manda a la oficina más cercana al domicilio; si este no es recogido será devuelto al remitente con cargo adicional para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA
20		Mi representada propone amablemente que el porcentaje indicado sea sobre el servicio afectado y no por el total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A. al'.

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-016000997-E46-2019**

**"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"**

Num. de Pregunta	Referencia	Pregunta
21	<p>Respuesta Pregunta 20: II. CAUSALES DE RESCISION Pagina 46 de 114</p> <p>Respuesta Pregunta 21: DECIMA SEXTA.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Pagina 92 de 114</p>	<p>¿Es aceptable para la convocante la propuesta de mi representada? Sujetarse a lo especificado en el numeral indicado.</p> <p>Se solicita amablemente a la Convocante establecer a que se refiere con en la redacción del Anexo Técnico la oración "faltas no graves".</p> <p>La denominación "Falta Grave" es unicamente un parámetro para cuantificar el valor de una omisión o falta.</p> <p>Estafeta refiere que solo procede dicha clausula solo si se refiere a lo siguiente:</p> <p>"EL PROVEEDOR" sera el unico responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los danos y perjuicios que ocasione una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".</p> <p>Y no por "...con motive de la no prestación de los servicios par causas imputables al mismo"</p> <p>¿Es aceptable para la convocante?</p> <p>Respuesta Pregunta 22: La propuesta no es aceptable por la convocante.</p>
22		

IV. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de "**La Ley**", esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de "**La Ley**", que el tiempo máxima para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones y precisiones emitidas será hasta las **18:00 horas del día 20 de mayo de 2019.**

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de "**La Ley**", esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

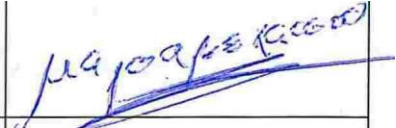
No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acta, siendo las **11:45 horas del día 20 de mayo de 2019.**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-016000997-E46-2019

"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Esta acta consta de 12 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	AREA	FIRMA
Martha Patricia Ramirez Velasco	Subdirectora de Atención a Inconformidades de la Dirección de Adquisiciones y Contratos. Area Contratante	
Raul Castellanos Patino	Subdirector de Servicios Administrativos Area Requirente y Tecnica	
Barbara Judith Escamilla Marfn	Enlace Administrative de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Area Requirente y Tecnica	
Mariela Mijares Lara	Subdirectora de Recursos Materiales del IMTA Area Requirente y Tecnica	
POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS Martha Pettonella Orozco Vaquero Representante de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurfdicos		EN SU CALIDAD DE INVITADO



POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT EN SU CALIDAD DE INVITADO

NOMBRE
 Angelica Rex Cornejo



----- FIN DEL ACTA -----